



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



SIMPLIFICAR PARA MEJORAR

ESTRATEGIA ESTATAL HACIA UN OAXACA EFICIENTE Y COMPETITIVO



PRÓLOGO

Gobernar también significa simplificar.

Durante décadas, la ciudadanía y los sectores productivos han enfrentado procesos administrativos complejos, trámites extensos, requisitos repetitivos y procedimientos que, en muchos casos, representan una carga innecesaria para el ejercicio de derechos, el acceso a servicios públicos y el desarrollo de actividades económicas.

Hoy, Oaxaca tiene la oportunidad histórica de transformar esa realidad.

La simplificación administrativa y la digitalización no constituyen únicamente herramientas de modernización gubernamental; representan una nueva forma de entender la relación entre el gobierno y las personas. Un gobierno eficiente es aquel que elimina obstáculos, reduce tiempos de espera, brinda certeza jurídica y coloca a la ciudadanía en el centro de sus decisiones.

La Estrategia Estatal **"Simplificar para Mejorar"** surge como una respuesta integral a este desafío. Es una visión de largo plazo que busca construir una administración pública más ágil, transparente, cercana y orientada a resultados, capaz de responder a las necesidades de una sociedad dinámica y diversa como la oaxaqueña.

Nuestro estado enfrenta retos particulares derivados de su complejidad geográfica, su riqueza cultural y la diversidad de formas de organización que conviven en sus regiones y municipios. Sin embargo, estas características, lejos de representar una limitación, constituyen una oportunidad para diseñar soluciones innovadoras que respeten la identidad de nuestros pueblos y, al mismo tiempo, acerquen los beneficios de la modernización administrativa a todas las personas.

Esta estrategia reconoce que la simplificación administrativa es una herramienta de desarrollo. Cada requisito eliminado, cada trámite reducido, cada proceso digitalizado y cada día de espera que se logra disminuir representan tiempo recuperado para las familias, mayor competitividad para las empresas, mejores condiciones para la inversión y una administración pública más eficiente y confiable.

Asimismo, esta visión se encuentra alineada con los nuevos principios nacionales de simplificación y digitalización, impulsando una transformación profunda de las instituciones públicas mediante la innovación, la interoperabilidad, el uso estratégico de la tecnología y la mejora continua de los servicios gubernamentales.

El objetivo es claro: construir un gobierno que facilite en lugar de complicar; que acompañe en lugar de obstaculizar; que genere confianza mediante la eficiencia, la transparencia y la cercanía con las personas.



La presente Estrategia Estatal representa una invitación a todas las dependencias, entidades, municipios, poderes públicos, organismos autónomos y sectores de la sociedad para asumir de manera conjunta el compromiso de transformar la gestión pública en beneficio de Oaxaca.

Porque simplificar no significa hacer menos gobierno. Significa hacer un mejor gobierno.

Un gobierno más eficiente, más humano y más cercano a quienes sirve.



Raúl Ruiz Robles

Secretario de Desarrollo Económico

Introducción

La transformación de la administración pública constituye uno de los principales desafíos de los gobiernos contemporáneos. En un entorno cada vez más dinámico, las instituciones públicas están llamadas a responder con mayor eficiencia, transparencia y cercanía a las necesidades de la ciudadanía y de los sectores productivos, mediante mecanismos que faciliten el acceso a los servicios gubernamentales y fortalezcan la confianza en las instituciones.

En Oaxaca, la simplificación administrativa y la digitalización representan una oportunidad estratégica para modernizar la gestión pública, reducir cargas burocráticas, optimizar recursos y mejorar la calidad de los trámites y servicios que se brindan a las personas. Asimismo, constituyen herramientas fundamentales para impulsar la competitividad del estado, promover la inversión, fomentar el emprendimiento y contribuir al desarrollo económico sostenible de las ocho regiones.

La presente Estrategia Estatal “Simplificar para Mejorar” establece la ruta de acción para consolidar una política pública integral orientada a eliminar barreras administrativas innecesarias, fortalecer las capacidades institucionales y aprovechar las tecnologías digitales como instrumentos para acercar el gobierno a la ciudadanía. Su diseño parte del reconocimiento de la diversidad geográfica, cultural e institucional de Oaxaca, así como de la necesidad de implementar soluciones diferenciadas que permitan avanzar de manera gradual, coordinada e incluyente.

A través de un modelo basado en la gobernanza regulatoria, la mejora continua y la transformación digital, esta estrategia articula acciones para revisar regulaciones, simplificar trámites y servicios, fortalecer la interoperabilidad institucional y promover una administración pública centrada en las personas. Su implementación busca generar beneficios tangibles para la ciudadanía, las unidades económicas y las instituciones públicas, reduciendo tiempos, costos y requisitos, al tiempo que incrementa la transparencia, la eficiencia gubernamental y la calidad de los servicios.

“Simplificar para Mejorar” representa el compromiso del Estado de Oaxaca con una gestión pública moderna, accesible y orientada a resultados, capaz de responder a los retos actuales y de construir mejores condiciones para el bienestar social, la actividad económica y el desarrollo sostenible.



INDICE

Objetivo General	3
Objetivo Específico	3
Marco Juridico	4

Título I. Diagnóstico Estatal

1.1. Contexto y antecedentes de la Mejora Regulatoria en Oaxaca	6
1.2. Diagnóstico de las regulaciones en la administración pública	7
1.3. Avances en la Identificación de trámites y servicios en Oaxaca	8
1.4. Enfoque municipal y desafíos geográficos	8
1.5. Reformas Normativas y Nuevas Iniciativas	9

Título II. Ciclo de Gobernanza Regulatoria

2.1. Identificación	10
2.1.1 Inventario de regulaciones, trámites y servicios	10
2.1.2 Catálogo Estatal de Trámites y Servicios	11
2.1.3 Diagnóstico y priorización de trámites	12
2.2. Planeación	12
2.2.1 Agenda Regulatoria	12
2.2.2 Agenda de Simplificación y Digitalización	12
2.3. Diseño	13
2.3.1 Análisis de Impacto Regulatoria	13
2.4. Simplificación	13
2.4.1 Capacitación y formación del personal	13
2.4.2 Principios de simplificación	14
2.4.3 Rediseño de procesos y requisitos	16



2.4.4. Validación y aprobación institucional	17
2.4.5. Acuerdo de Simplificación	17
2.4.6. Actualización al Catálogo Estatal y campaña mediática	17
2.4.7. Programas Específicos de Simplificación Administrativa	18
2.4.8. Preparación para la digitalización y ajustes finales	18
2.5.- Evaluación	19
2.5.1.- Análisis de Impacto Regulatorio (Ex post)	19
2.5.2 Monitoreo y Evaluación	19
2.5.3 Mejora continuo	20

Título III. Plataformas Tecnológicas

4.1.- Ventanilla Estatal de Inversión	22
4.2. Implementación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública.	23
4.3. Expediente Digital Ciudadano	24

Título IV. Actores de la Gobernanza Regulatoria

4.1 Autoridad Local de Simplificación y Digitalización	24
4.2 Enlace de Simplificación y Digitalización	25
4.3. Sujeto Obligados	25
4.3.1 Sujetos Obligados Estatales	26
4.3.2 Sujetos Obligados Municipales	28

Título V. Poderes legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

5.1 Simplificación y digitalización de los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	31
--	----

Título VI. Horizonte de implementación

6.1 Horizonte de implementación	32
---------------------------------	----

OBJETIVO GENERAL

Transformar la gestión pública en el Estado mediante una política integral de simplificación administrativa y digitalización que reduzca costos y tiempos de cumplimiento para la ciudadanía y las empresas, incremente la eficiencia gubernamental y fortalezca la competitividad de Oaxaca como destino para la inversión, el emprendimiento y el desarrollo económico sostenible.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Simplificación de trámites y servicios

Reducir las cargas administrativas que enfrentan la ciudadanía y las unidades económicas mediante la revisión, simplificación, homologación y mejora continua de los trámites y servicios gubernamentales.

2. Transformación digital

Impulsar la digitalización y automatización de trámites, servicios y procesos gubernamentales para facilitar el acceso, disminuir tiempos de atención y mejorar la experiencia de las personas usuarias.

3. Fortalecimiento institucional

Fortalecer las capacidades técnicas, normativas y operativas de las dependencias estatales y municipales para implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria con enfoque de resultados.

4. Interoperabilidad y gestión de datos

Promover la interoperabilidad entre dependencias y órdenes de gobierno mediante el intercambio seguro de información y el aprovechamiento estratégico de tecnologías digitales, evitando la duplicidad de requisitos y documentos.

5. Calidad y enfoque ciudadano

Mejorar la calidad, accesibilidad, transparencia e inclusión de los trámites y servicios públicos, colocando a las personas y a las unidades económicas en el centro del diseño y prestación de los servicios gubernamentales.

6. Coordinación intergubernamental

Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre los 3 órdenes de Gobierno para impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de simplificación administrativa y digitalización.

7. Competitividad y desarrollo económico

Contribuir a la mejora del entorno para la inversión, el emprendimiento y la actividad productiva mediante la reducción de costos de cumplimiento y barreras administrativas que afectan la apertura, operación y expansión de las unidades económicas.

MARCO JURÍDICO

La Estrategia de Simplificación y Digitalización se sustenta en un marco jurídico que articula disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de garantizar la eficiencia administrativa, la digitalización de servicios públicos, mejorar las regulaciones y promover la simplificación administrativa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25, párrafo décimo, mandata que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización, así como fortalecer las capacidades tecnológicas públicas, para contribuir al desarrollo y bienestar social y económico.
- Artículo 73, fracción XXIX-Y, reformado en 2025, Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales en materia de simplificación administrativa y digitalización, asegurando la homologación de trámites y servicios en todo el país.
- Artículos 115 y 116 constitucionales, establecen las facultades y obligaciones de los municipios y estados, respectivamente, para organizar su administración pública y mejorar la prestación de servicios, permitiendo la implementación de sistemas de digitalización y mejora regulatoria.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

- Artículo 20.- Tercer párrafo, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que éste sea integral y sustentable, que se fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos y clases sociales.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (2025)

- Reglamenta el artículo 25 constitucional en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

- Establece los Modelos Nacionales de Simplificación, homologación y mejora regulatoria.
- Artículo 24: Autoriza a los titulares de los sujetos obligados para emitir Acuerdos Generales de Simplificación, que permiten:
 - Digitalizar trámites y servicios.
 - Reducir plazos de respuesta.
 - Ampliar vigencias de resoluciones.
 - Eliminar requisitos y costos innecesarios.
 - Implementar acciones de mejora continua.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Establece la obligación de publicar trámites, requisitos y tiempos de respuesta en medios electrónicos y plataformas públicas.

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios

- Artículo 73: Faculta la simplificación de trámites mediante acuerdos generales de las autoridades competentes.
- Promueve la digitalización y reducción de cargas administrativas a nivel estatal y municipal.

Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca

- Tiene por objeto regular en el estado de Oaxaca, el uso y la aplicación de la Firma Electrónica Avanzada en trámites, servicios y documentos de la Administración Pública Estatal, así como el reconocimiento de su eficacia jurídica y administrativa.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028:

Eje 4, Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones;

- Objetivo 4.2. Respecto a Mejorar las condiciones de inversión y crecimiento en el estado de Oaxaca;
- Estrategia 4.2.2. Generar mecanismos de mejora regulatoria y de información que favorezcan, protejan y promuevan las actividades económicas bajo prácticas de responsabilidad social, y
- Líneas de acción 4.2.2.1. Mejorar las regulaciones y simplificar los trámites y servicios en el Estado y en los municipios que más contribuyen al valor agregado y personal ocupado de todas las regiones.

Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos (17 de noviembre de 2023, Periódico Oficial del Estado de Oaxaca)

- Fijan estándares mínimos para la gestión de trámites y servicios:
 1. Publicidad en Catálogo Estatal de Trámites y Servicios y medios electrónicos.
 2. Eliminación de requisitos innecesarios.

3. Reducción de plazos y ampliación de vigencias.
4. Mejora de formatos, medios digitales y resolución inmediata.

TÍTULO I

DIAGNÓSTICO ESTATAL

1.1.-Contexto y antecedentes de la Mejora Regulatoria en Oaxaca

Desde 2014, el Estado de Oaxaca incorporó en su marco regulatorio por primera vez, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca, cuyo objetivo era establecer bases en la mejora regulatoria para contribuir a la competitividad del Estado y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la simplificación administrativa de actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal a cargo de llevar trámites y servicios de atención a las personas usuarias. Esta regulación tuvo algunas reformas intermedias en 2016 y 2017, y estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2019, siendo derogada y sustituida por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus municipios como parte de la homologación a la Ley General de Mejora Regulatoria.

Durante esos años, las acciones establecidas en la ley se mantuvieron relegadas y desde 2019 a 2022 existieron pequeños esbozos en la administración estatal de la existencia de una política que apremiaba más allá de capacitaciones a los funcionarios públicos.

A partir del año 2023, esta política se fortaleció al ser incorporada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el eje de Impulso Económico que Favorezca, Proteja y Promueva una Vida Digna, en la Estrategia 4.2.2 *Generar mecanismos de mejora regulatoria y de información que favorezcan, protejan y promuevan las actividades económicas bajo prácticas de responsabilidad social* y con la línea de acción 4.2.2.1 *Mejorar las regulaciones y simplificar los trámites y servicios en el estado y en los municipios que más contribuyen al valor agregado y personal ocupado de todas las regiones*.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, actualmente cuenta con una autoridad de Mejora Regulatoria, facultad que se ejerce a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien tiene dentro de sus atribuciones la dirección y coordinación de la política de mejora regulatoria en la Administración Estatal por conducto de la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria, con el objetivo de dotar de capacidad operativa, herramientas, marco regulatorio y programas de capacitación adecuados para su implementación progresiva.

De conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria es la instancia encargada de coordinar, promover, aplicar y supervisar la mejora de las regulaciones, así como la simplificación de trámites y servicios en la Administración Pública Estatal. Su objetivo es garantizar que las regulaciones generen beneficios superiores a sus costos, mediante la aplicación del análisis de impacto regulatorio, la simplificación de la tramitología y la reducción de costos sociales.

En 2017, Oaxaca se unió al Grupo Regional Sureste de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), participando en la elaboración del memorándum de reformas del Estudio Doing Business para el Estado de Oaxaca, en colaboración con el Banco Mundial. Ese mismo año, se inició la integración de información para implementar la Ventanilla Única del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, un espacio donde se concentran todos los trámites y servicios federales, estatales y municipales relacionados con la constitución, apertura, operación y cierre de empresas en la zona.

En 2018, en colaboración con la CONAMER, se realizaron dos diagnósticos clave: uno sobre el programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA) para el Estado de Oaxaca, en el que se analizaron 287 trámites y servicios de 24 dependencias estatales, y otro sobre la reforma de tres sectores prioritarios: comercio, construcción e inmobiliario. Estos diagnósticos identificaron regulaciones que restringen la creación de empresas, la expansión de las existentes y la libre determinación de precios en mercados competitivos. Con el paso del tiempo, las condiciones tomadas en cuenta en estos diagnósticos han cambiado, lo que motiva la necesidad de realizar diagnósticos actuales para medir el avance de los programas.

Entre 2017 y 2019, Oaxaca participó en el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) en la encuesta del Subíndice Nacional de Mejora Regulatoria, herramienta que mide, evalúa y propone acciones para la política de mejora regulatoria. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:



En 2020, Oaxaca ocupó el 27° de 32 a nivel nacional.



En 2022, la posición fue el 31° de 32 en el país.



En 2023, Oaxaca nuevamente se posiciona al 27° de 32 en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Las posiciones por ejercicio muchas de las veces constituyen el avance en la implementación de nuevas herramientas de simplificación administrativa, del fortalecimiento al marco regulatorio o la expansión de la política pública a través del reconocimiento de las autoridades del Estado de generar las acciones primarias de mejora regulatoria; pero además concurren condiciones en las que el posicionamiento decadente gira en función a que los demás estado del país, mejoran sus condiciones y fortalecen su política de manera significativa, apostándole a la innovación gubernamental.

1.2.- Diagnóstico de las regulaciones en la administración pública.

Actualmente, la Administración Pública cuenta con un marco regulatorio compuesto por aproximadamente 431 disposiciones vigentes y aplicables, de acuerdo con su materia. No obstante, una parte significativa de estas regulaciones se encuentran desactualizadas, al haber sido expedidas en un contexto social distinto, por lo que requieren un análisis y evaluación de impacto regulatorio. Asimismo, existen disposiciones que, aun cuando permanecen vigentes, han caído en desuso debido a que los objetivos que originalmente perseguían han dejado de existir.

Cabe destacar que las regulaciones constituyen la base de la creación de trámites y servicios, y es en ellas donde se origina, en gran medida, la carga burocrática asociada a éstos.

1.3.- Avances en la identificación de trámites y servicios en Oaxaca.

Durante el 2024 se identificaron 97 sujetos obligados dentro de la administración pública del Poder Ejecutivo, todos los cuales fueron inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), en cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria.

Por primera vez, el Estado de Oaxaca concretó un Inventario General y un Catálogo Único de Trámites y Servicios, integrando la totalidad de los procesos ofrecidos por las dependencias del Poder Ejecutivo. Esta herramienta, vinculada al CNARTyS, ha permitido realizar un diagnóstico integral de la carga regulatoria.

 Trámites y Servicios: 1238

 Requisitos: 5,104

 Tiempos máximos de respuesta: de 15 min a 180 días hábiles

No obstante, debido a la naturaleza de los trámites, se realizó una priorización por demanda, recaudación y relevancia empresarial, resultando en un total de 87 dependencias que serán atendidas en el proceso de simplificación y digitalización de sus trámites y servicios en la que se estima reduzca en gran medida no sólo el costo social a los usuarios, sino también ir cerrando brechas de opacidad en los procesos institucionalizados desde administraciones.

1.4.- Enfoque Municipal y Desafíos Geográficos

Oaxaca está compuesto por ocho regiones geográficas, agrupadas en 30 Distritos con 570 municipios, siendo el Estado con el mayor número de municipios, seguido de Puebla con 217 y Veracruz con 212, en contraste con Baja California Sur que cuenta con 5 municipios.

En Oaxaca existen 418 municipios de sistemas normativos indígenas que, dependiendo de su costumbre, renuevan a sus autoridades por periodos de un año, año y medio, dos años o bien por tres años. Los sistemas normativos indígenas se conocían antes como usos y costumbres y son los principios generales, las normas orales o escritas que los municipios y comunidades indígenas reconocen como válidas y aplican en su vida diaria. Los sistemas normativos indígenas definen la manera en que la comunidad elige y nombra a sus autoridades.

La segunda arista es la que se refiere a la asamblea comunitaria como máxima autoridad de la población que integra el ayuntamiento. La asamblea a través de su ejercicio decidirá a los representantes que no podrá exceder de tres años en el cargo.

Esta configuración institucional constituye una expresión de la diversidad cultural y del respeto a las formas de gobierno de los pueblos originarios; sin embargo, plantea retos significativos para la implementación de políticas públicas, al requerir la incorporación de 418 municipios regidos por sistemas normativos internos (usos y costumbres) al

esquema de sujetos obligados municipales, así como la armonización y aplicación efectiva de las políticas regulatorias en contextos de gobernanza diferenciados.

Asimismo, la infraestructura para la prestación de servicios públicos en la mayoría de los municipios presenta limitaciones significativas, especialmente en materia de telecomunicaciones, derivadas de factores geográficos, sociales y de dispersión territorial. Esta situación afecta principalmente a las localidades rurales y de difícil acceso, donde las brechas de conectividad y acceso a la educación representan obstáculos para el desarrollo de capacidades institucionales y para la implementación de estrategias de simplificación administrativa, digitalización de trámites y prestación de servicios públicos por medios electrónicos.

En este contexto, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 contempla la creación de mecanismos de colaboración con instituciones federales para impulsar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las zonas con mayores rezagos.

Derivado de lo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria identificó 60 municipios para atención prioritaria, como respuesta a la diversidad geográfica, administrativa, social y cultural del estado. Lo anterior, considerando criterios de viabilidad operativa, accesibilidad, representatividad regional y disponibilidad de infraestructura para la implementación de acciones y políticas públicas.

Esta identificación no implica una omisión ni un desconocimiento de las necesidades y particularidades de los demás municipios. Por el contrario, reconoce los retos estructurales que enfrentan amplias zonas del estado, infraestructura en telecomunicaciones, dispersión territorial y condiciones geográficas. Estas condiciones, sumadas a las formas de organización comunitaria propias del sistema normativo interno, hacen que la implementación uniforme de programas sea un desafío que requiere una atención escalonada, inclusiva y sensible a los contextos locales.

1.5.-Reformas normativas y nuevas Iniciativas

En 2019, se logró la homologación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca a la Ley General de Mejora Regulatoria, abrogando la anterior, que no cumplía plenamente con los objetivos de la regulación nacional. En 2024, se reformó la ley para reforzar su cumplimiento y el órgano encargado de supervisarla. También, en 2022, se expidió el Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca.

En 2023, se expidieron los Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con el objetivo dar los primeros pasos hacia la simplificación administrativa, previendo criterios para reducir, eliminar y homologar trámites y servicios, perfilando una modernización gradual en la administración estatal. Este instrumento será sujeto de análisis y actualización a fin de alinearse a las estrategias y modelos nacionales.

El 22 de abril de 2025, se presentó la iniciativa por parte de la Titular del Ejecutivo Federal para expedir la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, misma que fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de julio del 2025, y la cual en su transitorio segundo y décimo tercero, abroga a la Ley General de Mejora Regulatoria y, da un plazo de 180 días naturales, siguientes a la entrada en vigor de la

nueva ley, para abrogar las leyes locales. Esta reforma tiene como objetivo principal reducir trámites y requisitos, agilizar tiempos de respuesta y automatizar procesos, alineando la legislación estatal con los principios de la nueva ley nacional.

TÍTULO II

CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA

El ciclo de gobernanza regulatoria es el conjunto de etapas mediante las cuales el gobierno diseña, implementa, evalúa y mejora las regulaciones, trámites, servicios y políticas públicas para asegurar que cumplan sus objetivos de manera eficiente, transparente y con el menor costo posible para la ciudadanía y los sectores productivos.

Aunque puede variar dependiendo de las necesidades del lugar, pero de forma general incluye lo siguiente:



Figura 1. Fases del Ciclo de Gobernanza Regulatoria

2.1 Identificación

2.1.1 Inventario de regulaciones, trámites y servicios.

Cada sujeto obligado en la administración pública estatal y municipal, a través de un levantamiento de información diagnosticará la carga regulatoria impuesta a los distintos sectores. Esta acción es pieza clave para marcar un antes y un después de la intervención de la aplicación de herramientas de simplificación administrativa. Asimismo, hará inventario de las regulaciones vigentes, en las que identificará aquellas que podrían analizarse para modificación o abrogación en caso que estén en desuso, quedando subsistentes aquellas que se ajusten a la realidad social y tecnológica, con menos costo social para la población local.

2.1.2. Catálogo Estatal de Trámites y Servicios

Es la Plataforma digital centralizada que reúne toda la información relevante sobre los trámites y servicios públicos disponibles en el Estado de Oaxaca. Esta plataforma debe contener, al menos:

- I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;
- II. Modalidad;
- III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;
- IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza;
- VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;
- VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;
- IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio;
- X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta de acuerdo;
- XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;
- XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso;
- XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio;
- XVI. Horarios de atención al público;
- XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio; y
- XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia Estatal.

Esta información será vinculante para los sujetos obligados y visible al público en general. La autoridad de simplificación administrativa se asegurará de su difusión permanente.

2.1.3 Diagnóstico y priorización de trámites

La Autoridad de Simplificación Administrativa Estatal debe considerar los siguientes aspectos para integrar un adecuado diagnóstico de la carga regulatoria y desde ahí, extraer los trámites de atención prioritaria de mayor impacto a nivel estatal.

- Identificación de trámites y servicios de los Sujetos Obligados, analizando los procedimientos, requisitos y plazos, para una correcta carga al Catálogo Estatal.
- Priorización de trámites: Identificación y selección de los trámites y servicios que, por su volumen de solicitudes, impacto en la ciudadanía, relevancia recaudatoria, incidencia en la actividad económica, relación con el sector educativo o contribución al desarrollo del estado, requieren atención prioritaria en los procesos de simplificación y mejora regulatoria.
- Identificación de puntos críticos: Localización de trámites con ventanas de opacidad, cuellos de botella, falta de fundamentación jurídica y susceptibles de digitalización.

2.2 Planeación

2.2.1. Agenda Regulatoria

La Agenda Regulatoria es una herramienta que permite planear la creación de nuevas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a estas en un periodo determinado. El fin de esta es evitar la creación indiscriminada de regulaciones y con ello obligaciones para los ciudadanos.

Es por ello que los Sujetos Obligados deben mantener al tanto a la autoridad de simplificación administrativa sobre las regulaciones que pretendan expedir, para así someter a consulta pública dicha agenda. Cabe destacar que los sujetos obligados no pueden emitir sus propuestas regulatorias si no están incorporadas en la agenda. Los sujetos obligados deberán presentar su agenda regulatoria ante la autoridad de simplificación administrativa, conforme a los lineamientos que ésta expida.

2.2.2. Agenda de Simplificación y Digitalización

La Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios es el instrumento mediante el cual el Gobierno del Estado de Oaxaca organiza y coordina las acciones para reducir cargas administrativas, eliminar requisitos innecesarios y mejorar la forma en que se prestan los trámites y servicios públicos, incorporando progresivamente el uso de herramientas digitales.

Su objetivo es mejorar la experiencia de las personas usuarias, haciendo los trámites más sencillos, accesibles y eficientes, al tiempo que fortalece la capacidad operativa de las dependencias y entidades públicas mediante procesos más claros, ágiles y orientados a resultados.

La implementación de la Agenda genera beneficios directos para la ciudadanía y el sector productivo, al disminuir la complejidad de los trámites, reducir los requisitos y

facilitar su realización; para las dependencias y entidades, al optimizar procesos internos, mejorar la planeación y el uso de recursos, y fortalecer la coordinación interinstitucional; y para el Gobierno del Estado, al consolidar un modelo de gestión pública moderna, orientada a resultados, con mayor transparencia, rendición de cuentas y cercanía con la sociedad.

La cual se aplicará conforme a los criterios expedidos por la Autoridad de Simplificación Administrativa en un trabajo coordinado con el área tecnológica del Gobierno del Estado.

2.3 Diseño

2.3.1 Análisis de Impacto Regulatorio

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, garantizando que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los sujetos obligados.

En este sentido, el análisis de impacto regulatorio debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los AIR, deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los propósitos establecidos en los lineamientos que expida la autoridad de simplificación administrativa

2.4 Simplificación

2.4.1. Capacitación y formación del personal

Es elemental que funcionarias y funcionarios públicos que sean responsables de las acciones de simplificación administrativa en cada sujetos obligado, se capaciten de manera permanente en los siguientes temas clave:

- Principios rectores de la Ley.

Es fundamental que los servidores públicos comprendan a fondo los principios de confianza ciudadana, certeza jurídica, simplificación, proporcionalidad, armonización regulatoria, interoperabilidad, publicidad y transparencia, equivalencia funcional, mayor beneficio, centralidad en la persona, participación ciudadana, utilidad social, ciberseguridad, neutralidad tecnológica, innovación, usabilidad, automatización y soberanía tecnológica, accesibilidad y multicanalidad. La capacitación debe enfatizar la aplicación práctica de estos principios en su trabajo diario.

- Modelos Nacionales.

La capacitación debe cubrir en detalle los cuatro Modelos Nacionales: para Eliminar Trámites Burocráticos, para la Digitalización, de Homologación de Trámites y Servicios, y

de Atención Ciudadana. Se debe explicar su funcionamiento, objetivos, herramientas y la forma en que se integran entre sí. Las capacitaciones sobre estos modelos se generarán en estrecha colaboración con la autoridad nacional.

- Herramientas de la Ley.

Se requiere capacitación sobre el uso y manejo de las herramientas clave, incluyendo la Agenda Regulatoria, la Agenda de Simplificación y Digitalización, el Análisis de Impacto Regulatorio (incluyendo el ex post), el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, el Registro Nacional de Regulaciones, Llave MX y el Expediente Digital Ciudadano. Esto implica formación tanto teórica como práctica en el uso de las plataformas y sistemas digitales. Por lo que hace a la parte técnica, se ejecutará por medio de la Agencia Estatal.

- Roles y responsabilidades.

La capacitación debe definir claramente los roles y responsabilidades de los enlaces de Simplificación y Digitalización, y los servidores públicos en general, en la implementación de la Ley. Se debe enfatizar la colaboración interinstitucional y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno.

- Análisis de Impacto Regulatorio.

Se necesita una capacitación exhaustiva sobre la elaboración y aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio, incluyendo la identificación de costos burocráticos, la evaluación de alternativas y el cumplimiento de los requisitos legales.

- Digitalización de trámites y servicios.

La capacitación debe incluir aspectos técnicos de la digitalización, como la seguridad de la información, la interoperabilidad de sistemas, el uso de firmas electrónicas y la implementación de Llave MX. También se debe abordar la migración de trámites y servicios al entorno digital y la atención al ciudadano en canales digitales.

- Gestión de quejas y atención ciudadana.

Se debe capacitar a los servidores públicos en la atención eficiente y eficaz de las quejas y solicitudes ciudadanas, utilizando los canales establecidos por la Ley y garantizando la gratuidad de la atención.

- Normatividad aplicable.

Finalmente, es crucial que la capacitación incluya una revisión de la Ley General y Estatal de Responsabilidades Administrativas y otras leyes relevantes para comprender las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional.

En resumen, la capacitación debe ser integral, abarcando aspectos legales, técnicos y de gestión, para asegurar una implementación exitosa de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. La participación de las dependencias normativas de la Administración Pública, asegurará que las personas servidoras públicas fortalezcan sus habilidades en la materia a través de la capacitación.

2.4.2 Principios de Simplificación

Principios que deben guiar la transformación de trámites y servicios públicos en el Estado de Oaxaca. Estos principios son esenciales para garantizar que la administración pública sea más eficiente, orientada al ciudadano, y con un impacto directo en el desarrollo económico y la calidad de vida.

1. No solicitar documentos que el mismo Sujeto Obligado expida: Las dependencias y entidades del gobierno deben evitar requerir a los ciudadanos la presentación de documentos que ya obran en su poder o que son generados por la misma institución que gestiona el trámite. La interoperabilidad entre áreas internas debe permitir consultar y verificar dicha información de forma directa, sin trasladar la carga al ciudadano. Esto reduce la burocracia, mejora la eficiencia y disminuye el riesgo de corrupción.
2. La mayor carga regulatoria la deben asumir los Sujetos Obligados: El rediseño institucional debe priorizar una gestión más proactiva y resolutive, donde la responsabilidad de compilar, validar y consultar información recaiga en las instituciones y no en el usuario. Esto implica un cambio de enfoque: de un gobierno que exige cumplimiento, a uno que facilita y acompaña al ciudadano, lo que representa un avance en términos de eficiencia administrativa y justicia regulatoria.
3. Priorizar la simplificación de los trámites con mayor volumen de uso o dirigidos a grupos de atención prioritaria: Se debe enfocar primero en los trámites que representan el mayor número de gestiones anuales o que son fundamentales para el bienestar de personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, etc.). Este principio busca maximizar el impacto social y económico de la simplificación regulatoria.
4. No solicitar copias simples para la gestión de trámites o servicios: La exigencia de copias simples representa una barrera innecesaria que genera costos y pérdida de tiempo. En su lugar, se deben aceptar documentos originales o digitales presentados mediante plataformas electrónicas, verificados en sitio o mediante herramientas tecnológicas. Esta medida alinea al Estado con principios de eficiencia, cuidado ambiental y reducción de cargas administrativas.
5. Los documentos digitales tienen la misma validez que los físicos: Se debe garantizar, mediante legislación y sistemas seguros, que los documentos en formato electrónico (PDF, XML, certificados digitales, etc.) tengan la misma validez jurídica que sus equivalentes físicos, eliminando la necesidad de impresiones, validaciones presenciales o certificaciones manuales. Esto promueve una administración moderna, ágil y sustentable.
6. Disminuir costos de oportunidad: La simplificación debe buscar reducir el tiempo, esfuerzo y recursos económicos que el ciudadano o empresario invierte en cumplir con los trámites gubernamentales. Esto incluye disminuir traslados, filas, pérdidas de jornada laboral, y tiempos de espera. Un menor costo de oportunidad mejora la productividad y la percepción ciudadana del gobierno.

7. Fusionar trámites que generen relación entre ellos y crear flujos simultáneos: Trámites que están vinculados entre sí o que requieren la presentación de los mismos documentos deben integrarse en un solo proceso administrativo, con un único punto de entrada. Esto permite flujos de gestión más eficientes, evita duplicidades, mejora la trazabilidad y facilita la experiencia del usuario.
8. Eliminar requisitos innecesarios: Todo requisito solicitado debe tener una justificación normativa, técnica o administrativa clara. Aquellos que no aporten valor al proceso, sean redundantes o no estén previstos en la normativa vigente deben eliminarse. Esta limpieza regulatoria es fundamental para construir una administración pública más funcional y menos opresiva.
9. Reducir los plazos de respuesta de los trámites y servicios: Los tiempos de espera excesivos generan frustración ciudadana, incertidumbre económica y riesgos de corrupción. Establecer plazos razonables, predecibles y vinculantes, con mecanismos de control, mejora la calidad institucional, agiliza proyectos de inversión y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones.
10. Sustituir permisos por avisos, cuando proceda: En aquellos casos donde la intervención del gobierno no sea crítica para la autorización de una actividad (como ciertos trámites de bajo riesgo o impacto), se deben sustituir los permisos por avisos de cumplimiento o notificaciones. Esto permite reducir cargas regulatorias sin sacrificar control estatal, y acelera procesos para ciudadanos y empresas.
11. Todo trámite digitalizado debe ser previamente simplificado: La digitalización no debe replicar los mismos errores o complejidades del trámite físico. Antes de pasar cualquier servicio al entorno digital, es indispensable rediseñar y simplificar el proceso, eliminando requisitos innecesarios, reorganizando pasos y optimizando criterios. Solo así la digitalización aportará verdadero valor.
12. Homologar vigencias de trámites que dependan uno de otro: Cuando varios trámites están conectados entre sí (por ejemplo, licencias, registros o autorizaciones que forman parte de un mismo proceso), se deben alinear sus periodos de vigencia para evitar duplicidad de gestiones y vencimientos desfasados. Esta armonización genera mayor certeza jurídica y facilita el cumplimiento por parte del ciudadano

2.4.3. Rediseño de procesos y requisitos

Con la finalidad de dar tratamiento adecuado a los trámites prioritarios, es indispensable que la autoridad de simplificación administrativa ejecute las siguientes actividades clave:

- Mesas de trabajo con cada dependencia y entidad para revisar los trámites y servicios con alta carga regulatoria. Aplicación de los principios de simplificación (eliminación de requisitos innecesarios, fusión de trámites relacionados, reducción de plazos).

- Rediseño de procesos administrativos con flujos más eficientes y menos burocracia.
- Propuesta de cambios normativos o administrativos para sustentar los ajustes en los trámites.

2.4.4. Validación y aprobación institucional

Garantizar que el rediseño de los procesos sean validados, aprobados y aceptados institucionalmente antes de ser implementados.

Actividades clave:

- Revisión y aprobación de los procesos simplificados por parte de la Autoridad de Simplificación Administrativa.
- Formalización de compromisos mediante los Acuerdos de Simplificación entre la dependencia o entidad involucradas en la simplificación de trámites.
- Revisión legal y administrativa de reformas o ajustes normativos necesarios.
- Actualización o desarrollo de manuales de procedimientos simplificados de todas las dependencias y entidades.

2.4.5 Acuerdos de Simplificación

Los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que hayan sido emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los Titulares del Sujeto Obligado, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión oficial, en los siguientes rubros:

- I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios;
- II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por el Sujeto Obligado y;
- IV. No exigir la presentación de datos y documentos.

Los acuerdos de simplificación servirán como un vehículo jurídico que permite la aplicación de las simplificaciones y su observancia inmediata, a efecto que durante los siguientes 180 días se realicen las modificaciones correspondientes a las regulaciones afectadas.

2.4.6 Actualización del Catálogo Estatal y campaña mediática

La información contenida en el Catálogo Estatal debe mantenerse actualizada, así como, generar acciones para tener visible la información en lugares de atención al público.

Actividades clave:

- Inscripción y actualización de los trámites y servicios inscritos en el Catálogo
- Campaña mediática para informar las acciones de simplificación
- Pendones informativos fuera de las oficinas de los Sujetos Obligados, para informar costos y requisitos para presentar el trámite o servicio

2.4.7. Programas Específicos de Simplificación Administrativa

Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria constituyen instrumentos orientados a facilitar el acceso y la prestación eficiente de los trámites y servicios a cargo de los Sujetos Obligados, en congruencia con los objetivos establecidos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

En su diseño e implementación, estos programas deberán contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la adopción de procesos más eficientes, ágiles y centralizados, observando en todo momento los principios de simplificación administrativa. Para ello, podrán contemplar acciones como la estandarización de requisitos, la homologación de formatos, la utilización de formatos únicos y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria deberán impulsar, de manera prioritaria, la reactivación y el desarrollo económico, bajo un enfoque incluyente, transparente y centrado en las necesidades de la ciudadanía.

Para tal efecto, la Coordinación emitirá los lineamientos, manuales, criterios o reglas de operación que resulten necesarios para su adecuada implementación, seguimiento y evaluación.

2.4.8 Preparación para la digitalización y ajustes finales

Bajo la premisa “sólo se digitaliza lo que se ha simplificado” dada y formalizada la simplificación, en observancia a la agenda de simplificación y digitalización que establezcan los sujetos obligados, se continuará con la tercer fase del proceso que corresponde a la “digitalización” de los trámites y servicios, bajo las políticas e infraestructura que la institución encargada determine.

Actividades clave:

- Ajustes finales en los trámites simplificados basados en pruebas piloto y retroalimentación.
- Preparación de sistemas digitales para integrar los trámites simplificados: diseño de plataformas y sistemas de gestión de trámites electrónicos.
- Establecimiento de protocolos de seguridad y normativas para la digitalización de los trámites.
- Pruebas de interoperabilidad entre las plataformas tecnológicas que gestionarán los trámites simplificados.
- Fomentar las capacidades tecnológicas institucionales para el desarrollo de sistemas de gestión de trámites.

- Formalizar el Periodico Oficial del Estado la creación de los sistemas digitales
- Integración de los documentos electrónicos conforme a las técnicas archivísticas aplicables.

2.5. Evaluación

2.5.1 Análisis de Impacto Regulatorio (Ex Post)

El Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post es un proceso de evaluación posterior que se aplica a una regulación ya emitida y en vigor. Su objetivo principal es medir los resultados reales que ha generado en la práctica, comparándolos con los objetivos que se plantearon originalmente al momento de su emisión.

En otras palabras, permite ver si la norma está funcionando como se esperaba, si sigue siendo necesaria o si debe modificarse, simplificarse o incluso eliminarse.

Los objetivos principales del AIR Ex Post son:

- Evaluar la eficacia de la Regulación existente.
- Medir los impactos reales económicos, sociales y administrativos que ha tenido la Regulación.
- Detectar áreas de mejora, duplicidades o disposiciones obsoletas.
- Promover la simplificación administrativa y la reducción de cargas regulatorias innecesarias.
- Asegurar la coherencia de la Regulación con nuevas políticas o marcos normativos.

2.5.2 Monitoreo y Evaluación

Esta etapa tiene como propósito verificar si las acciones de simplificación y digitalización están produciendo los resultados esperados y si las metas establecidas en la Agenda se están cumpliendo.

No se limita a comprobar que una actividad se realizó, sino a determinar si realmente mejoró la experiencia de la ciudadanía, redujo cargas administrativas o incrementó la eficiencia institucional.

Componente	Objetivo	Actividades principales	Herramientas / Productos
Seguimiento de acciones	Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en la Agenda de Simplificación y Digitalización	Dar seguimiento a cronogramas, responsables y avances de proyectos	Reportes de avance, matrices de seguimiento y tableros de control

Medición de indicadores	Cuantificar los resultados e impactos de las acciones implementadas	Recopilar y analizar información sobre tiempos de respuesta, requisitos eliminados, trámites digitalizados, usuarios atendidos, entre otros	Indicadores de desempeño, bases de datos y reportes estadísticos
Evaluación de resultados	Determinar el grado de cumplimiento de objetivos y metas	Comparar resultados obtenidos con metas programadas e identificar desviaciones	Informes de evaluación y recomendaciones
Retroalimentación de usuarios	Conocer la percepción ciudadana sobre los trámites y servicios	Aplicar encuestas, realizar consultas y analizar quejas o sugerencias	Encuestas de satisfacción, buzones de opinión y reportes de atención ciudadana
Rendición de cuentas	Transparentar los avances y resultados de la estrategia	Difundir información sobre el desempeño y resultados alcanzados	Informes públicos, reportes institucionales y mecanismos de transparencia

2.5.3 Mejora Continua.

Mecanismo permanente de revisión, actualización e innovación de los trámites, servicios, procesos y herramientas tecnológicas, sustentado en los resultados de la evaluación y en la retroalimentación de la ciudadanía, con el fin de incrementar progresivamente la eficiencia gubernamental y la calidad de los servicios públicos.

Componente	Objetivo	Actividades principales	Resultados esperados
Análisis de hallazgos	Identificar áreas de oportunidad derivadas del monitoreo y evaluación	Revisar indicadores, evaluaciones y observaciones ciudadanas	Diagnóstico de mejoras necesarias

Actualización de procesos	Optimizar trámites y servicios con base en evidencia	Simplificar requisitos, reducir tiempos y eliminar duplicidades	Procesos más eficientes y accesibles
Actualización de la Agenda de Simplificación y Digitalización	Incorporar nuevas prioridades y acciones estratégicas	Revisar y ajustar metas, proyectos y cronogramas	Agenda actualizada y alineada a las necesidades institucionales
Innovación y transformación digital	Incorporar herramientas tecnológicas que mejoren la gestión pública	Implementar automatización, interoperabilidad, firma electrónica y servicios digitales	Mayor eficiencia operativa y mejor experiencia ciudadana
Fortalecimiento de capacidades	Mejorar las competencias institucionales para sostener los cambios	Capacitación, asistencia técnica e intercambio de buenas prácticas	Servidores públicos mejor preparados
Revisión normativa	Garantizar que el marco regulatorio facilite la simplificación y digitalización	Identificar disposiciones obsoletas o restrictivas y promover su actualización	Normatividad armonizada y orientada a la mejora regulatoria

TÍTULO III **PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS**

Las plataformas tecnológicas son el conjunto de sistemas, aplicaciones, infraestructura y componentes digitales interconectados que permiten la gestión, intercambio de información, automatización de procesos y prestación de servicios mediante medios electrónicos.

Las características clave de estas plataformas deben incluir:

- Interoperabilidad entre las diferentes dependencias del gobierno, permitiendo la consulta y actualización de información en tiempo real.
- Seguridad de la información mediante el uso de tecnologías de cifrado y autenticación, garantizando la protección de los datos personales de los usuarios.
- Accesibilidad en dispositivos móviles, considerando que una gran parte de la población utiliza smartphones como su principal herramienta de acceso a internet.

- Soporte multicanal, que permita a los ciudadanos acceder a los servicios de diversas formas (web, aplicaciones móviles, oficinas físicas, etc.).

El Gobierno del Estado, por conducto del órgano encargado de implementar las TIC´s deberá generar un diagnóstico digital que permita conocer las necesidades tecnológicas de las dependencias y entidades, con especial enfoque a las que expiden trámites y servicios de forma prioritaria y alta carga regulatoria, con la finalidad de generar las soluciones tecnológicas adecuada para cada caso en específico. Siempre deberá fomentar el uso regulado de las soluciones tecnológicas asegurando certeza y eficacia jurídica.

3.1.- Ventanilla Estatal de Inversión

La Ventanilla Estatal de Inversión tiene como propósito centralizar, simplificar, digitalizar y transparentar los trámites y servicios relacionados con el establecimiento, construcción y operación de unidades económicas en el Estado. Esta herramienta constituye un mecanismo estratégico para mejorar la eficiencia administrativa, reducir cargas regulatorias y brindar mayor certeza jurídica a las personas inversionistas y al sector productivo.

Su objetivo es facilitar la interacción entre la ciudadanía, las empresas y las instituciones públicas mediante la gestión integral de trámites, promoviendo un entorno más ágil, competitivo y favorable para la inversión y el desarrollo económico.

Etapas de atención.

a. Constitución

Comprende los trámites y procedimientos necesarios para la creación formal de una unidad económica, incluyendo la obtención de autorizaciones, registros, licencias y demás requisitos establecidos en la normatividad estatal aplicable, garantizando su operación dentro del marco legal vigente.

b. Construcción

Considera los trámites asociados al desarrollo, adecuación o ampliación de la infraestructura requerida para la actividad económica, asegurando el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, ambientales, de protección civil y demás regulaciones aplicables.

c. Operación

Incluye los trámites, permisos, autorizaciones y obligaciones regulatorias necesarias para el funcionamiento continuo de la unidad económica durante todo su ciclo de vida, favoreciendo el cumplimiento normativo y la continuidad de las actividades productivas.

d. Alcance y beneficios.

La Ventanilla Digital de Inversión busca garantizar un entorno regulatorio eficiente, transparente y predecible, en el que los trámites y servicios gubernamentales faciliten, en lugar de obstaculizar, el desarrollo de las actividades económicas.

Asimismo, contribuirá a fortalecer la competitividad del Estado y de sus municipios mediante la atracción de inversiones, la relocalización de empresas y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo derivadas de la vocación productiva de las distintas regiones.

Como herramienta de transformación digital, la ventanilla concentrará prioritariamente los trámites y servicios vinculados a los Polos de Desarrollo para el Bienestar y a los municipios con vocación económica estratégica de las regiones Costa, Istmo y Cuenca, sin perjuicio de su ampliación gradual al resto del territorio estatal.

Para su implementación, se promoverá la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que intervienen en las etapas de constitución, construcción y operación de las unidades económicas, entre ellas las responsables de medio ambiente, finanzas, infraestructura, movilidad, agua potable, protección civil, función registral y catastro, con el propósito de avanzar progresivamente hacia la gestión integral y digital de los trámites de punta a punta.

Estas acciones tendrán como objetivos:

- Incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Reducir los costos de cumplimiento para la ciudadanía y las empresas.
- Optimizar la gestión gubernamental.
- Mejorar la eficiencia del gasto público.
- Centralizar y coordinar la prestación de servicios públicos.
- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas usuarias.
- Facilitar el acceso a trámites y servicios en todas las regiones del Estado.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos.
- Fortalecer la medición de la productividad institucional.
- Mejorar la percepción ciudadana sobre los servicios gubernamentales.
- Impulsar la competitividad y el desarrollo económico regional.

3.2 Implementación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública.

La firma electrónica avanzada prevista en la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca, es considerada como una potencial herramienta de simplificación y optimización de tiempos de respuesta en trámites y servicios. Incide directamente en efficientar la gestión interna y sienta las bases para un gobierno digital, innovador y moderno.

Con la implementación de la firma electrónica en el gobierno estatal, Oaxaca se posicionaría en el 9° a nivel nacional. Asimismo, con la instalación del Consejo Consultivo de Certificación de la Firma Electrónica Avanzada en el Estado de Oaxaca, que tuvo lugar el 21 de enero de 2025, se sienta el precedente de intención de generar políticas públicas hacia un gobierno electrónico, mismo que debe permear en municipios

prioritarios, y de ser el caso, la administración pública estatal, deberá generar condiciones y capacidades para dotar de éstas herramientas a las autoridades municipales en busca de un avance homogéneo.

Para ello, son acciones claves:

- Desarrollo de Aplicativos de e-firma por el Gobierno del Estado
- Aplicativo de consulta y validación de e-firma
- Generar la regulación correspondiente para institucionalizar la e-firma
- Constatar el éxito de la herramienta a través de pruebas piloto
- Sensibilización a personas funcionarios públicas de la APE
- Puesta en marcha en dependencias y entidades prioritarias.
- Evaluación y mejora continua.

3.3 Expediente digital ciudadano

Es la herramienta que permite interoperar bases de datos, registros o sistemas a cargo de los sujetos obligados para la consulta, portabilidad o integración segura de datos y documentos, para solicitar, gestionar y resolver trámites o servicios en medios digitales.

Con base en el principio de simplificación de *no solicitar al ciudadano la información que el mismo sujeto obligado emite*, es necesario contar con herramientas a la que tengan acceso los sujetos obligados, para consultar información previamente emitida al usuario, cuando se trate que éste documento se ha convertido en un requisito para un trámite distinto ante una entidad pública diversa y en general, es necesaria la interoperabilidad de registros entre dependencias y entidades de la administración pública.

El expediente digital ciudadano, permite identificar la ubicación de los documentos, datos que se encuentren en posesión de los sujetos obligados para su consulta, portabilidad para su uso en la gestión y trámites y servicios. El uso de documentos y datos de las personas siempre se realizará previo consentimiento de la persona titular de los mismos y observando la normativa en materia de protección de datos personales.

TÍTULO IV ACTORES EN LA GOBERNANZA REGULATORIA

4.1 Autoridad Local de Simplificación y Digitalización

De conformidad con la nueva Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las administraciones públicas estatales y municipales deberán contar dentro de su estructura orgánica con una Autoridad de Simplificación y Digitalización, responsable de coordinar e impulsar las acciones de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios, atención ciudadana, buenas prácticas regulatorias y desarrollo de soluciones tecnológicas.

La Autoridad Local de Simplificación y Digitalización deberá existir tanto en el Poder Ejecutivo del Estado como en los municipios. Su actuación tendrá carácter transversal dentro de las respectivas administraciones públicas y será responsable de promover,

coordinar, supervisar y vigilar la implementación de las disposiciones previstas en la Ley en el ámbito de sus competencias.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, deberá contar con áreas sustantivas especializadas en simplificación administrativa, digitalización, atención ciudadana, buenas prácticas regulatorias y desarrollo de soluciones tecnológicas.

4.2 Enlaces de Simplificación y Digitalización

Cada Sujeto Obligado deberá designar una persona servidora pública que funja como Enlace de Simplificación y Digitalización, con un nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente.

Dicho enlace será responsable de coordinar al interior de la institución la implementación de las acciones derivadas de la Ley, así como de fungir como vínculo permanente entre el Sujeto Obligado y las autoridades nacionales, estatales y municipales competentes en la materia.

Asimismo, la coordinación entre la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado y las autoridades municipales deberá realizarse a través de los Enlaces de Simplificación y Digitalización, anteriormente denominados Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria o Coordinadores de Mejora Regulatoria, con el propósito de asegurar la adecuada articulación de políticas, estrategias y acciones en todo el territorio estatal.

Como se ha señalado a lo largo de la presente Estrategia, los principios, objetivos, acciones y obligaciones en materia de simplificación administrativa y digitalización deben ser ejecutados por las dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de la prestación de trámites y servicios públicos. En consecuencia, el compromiso institucional y el liderazgo de los niveles directivos superiores constituyen condiciones indispensables para garantizar el éxito de su implementación.

En este sentido, con base en el diagnóstico realizado durante la etapa de identificación de la presente administración estatal, se ha determinado que los Sujetos Obligados en materia de simplificación administrativa son aquellos entes públicos que tienen a su cargo la prestación de trámites y servicios públicos o la emisión de actos administrativos dirigidos a la ciudadanía y al sector productivo.

Se excluyen de esta categoría aquellos entes que desempeñan funciones exclusivamente auxiliares o de apoyo interno a la administración pública. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones que, derivadas de cambios normativos, institucionales o de política pública, puedan realizarse en el futuro respecto de la determinación de los Sujetos Obligados.

4.3.- Sujetos Obligados

Sujetos Obligados son las dependencias, entidades, órganos administrativos y demás entes públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal que tienen a su cargo la creación, administración, operación, regulación o prestación de trámites y servicios públicos, así como la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, registros,

certificaciones o cualquier otro acto administrativo que genere obligaciones o derechos para las personas físicas o morales.

Estos sujetos serán responsables de implementar las acciones de simplificación administrativa, digitalización, mejora de procesos, actualización de información, interoperabilidad y atención ciudadana previstas en la presente Estrategia.

4.3.1 Sujetos Obligados Estatales

La siguiente relación de Sujetos Obligados tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán incluirse aquellos que, conforme a la normativa aplicable, se encuentren obligados al cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

#	Sujetos Obligados Estatales
1	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca
2	Afro Universidad Politécnica Intercultural
3	Archivo General del Estado de Oaxaca
4	Casa de la Cultura Oaxaqueña
5	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca
6	Centro de las Artes de San Agustín
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca
9	Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca
10	Comisión de Límites del Estado de Oaxaca
11	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas
12	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca
13	Comisión Estatal del Agua para el Bienestar
14	Comisión Estatal Forestal
15	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Oaxaca
16	Consejería Jurídica y Asistencia Legal
17	Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA
18	Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación
19	Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
20	Coordinación para la Comercialización de Productos Oaxaqueños ARIPO
21	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca
22	Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca
23	Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca
24	Gubernatura

25	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
26	Instituto Catastral del Estado de Oaxaca
27	Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca
28	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
29	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca
30	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
31	Instituto del Deporte
32	Instituto Estatal de Educación para Adultos
33	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
34	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande
35	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula
36	Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca
37	Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca
38	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
39	Monte de Piedad del Estado de Oaxaca
40	NovaUniversitas
41	Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca
42	Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca
43	Patronato de Ayuda para la Reinserción Social
44	Policía Auxiliar Bancaria, Industrial Y Comercial (PABIC)
45	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca
46	Secretaría de Administración
47	Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión
48	Secretaría de Desarrollo Económico
49	Secretaría de Educación Pública
50	Secretaría de Finanzas
51	Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural
52	Secretaría de Gobierno
53	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública
54	Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones
55	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
56	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca
57	Secretaría de las Mujeres
58	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad
59	Secretaría de Movilidad

60	Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca
61	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
62	Secretaría de Turismo
63	Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca
64	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
65	Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca
66	Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.
67	Universidad de Chalcatongo
68	Universidad de la Cañada
69	Universidad de la Costa
70	Universidad de la Sierra Juárez
71	Universidad de la Sierra Sur
72	Universidad del Istmo
73	Universidad Del Mar
74	Universidad del Papaloapan
75	Universidad Politécnica de Nochixtlán Abraham Castellanos
76	Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec
77	Universidad Tecnológica de la Mixteca
78	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca
79	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
80	Vivienda Bienestar

4.3.2 Sujetos Obligados Municipales

Atendiendo a la particularidad del Estado, se priorizará la atención de municipios de conformidad con el grado de desarrollo económico que éste ha alcanzado, esto en virtud que la implementación de esta política pública requiere el análisis de ciertos criterios clave;

- Forma de gobierno
- Interconexión
- Número de Unidades económicas
- Número de habitantes
- Ubicación geográfica
- Estructura orgánica
- Vías de comunicación
- Población económicamente activa

Estos criterios, que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan serán necesario analizar a través de un diagnóstico que la administración estatal genere, ello permitirá tener información clave para generar la estrategia adecuada y porcentaje de acciones



conforme a las necesidades y desarrollo de cada municipio. Lo anterior asegurará el éxito del despliegue de la simplificación administrativa en Oaxaca.

Con base en ello, se prevé la atención del primer bloque de municipios de la zona metropolitana y prioritarios de las ocho regiones de Oaxaca.

Municipios de atención	
Año	Municipio
2026	1. Santa Cruz Xoxocotlán
	2. San Bartolo Coyotepec
	3. Santa María Atzompa
	4. Tlacolula de Matamoros
	5. Villa de Zaachila
	6. Zimatlán de Álvarez
	7. Teotitlán de Flores Magón
	8. Miahuatlán de Porfirio Díaz
	9. Acatlán de Pérez Figueroa
	10. San Agustín Yatareni
	11. H. Ciudad de Tlaxiaco
	12. San Agustín de las Juntas
	13. Tlaxiaco de Cabrera
	14. Santa Lucía del Camino
	15. San Juan Bautista Valle Nacional
	16. Cuilápam de Guerrero
	17. Tamazulapam del Progreso
	18. Villa de Etla
	19. San Antonio de la Cal
	20. San Blas Atempa
	21. Heroica Ciudad de Huajuapam de León
	22. Santiago Pinotepa Nacional
	23. San Juan Bautista Tuxtepec
	24. San Pedro Pochutla
	25. Matías Romero Avendaño
	26. Putla Villa de Guerrero
	27. Asunción Ixtaltepec
	28. El Espinal
	29. Ixtlán de Juárez
	30. Santa María Jacatepec
	31. San Pablo Huixtepec
	32. Chahuities
	33. Ejutla de Crespo
	34. San Juan Guichicovi
	35. Asunción Nochixtlán
	36. Ocotlan de Morelos
2027	37. San Andrés Huayapam
	38. Santa María del Tule

	39. San Pablo Etla
	40. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
	41. Santa María Tonameca
	42. Santa María Mixtequilla
	43. Sola de Vega
	44. Oaxaca de Juárez
	45. Santa María Huatulco
	46. Santo Domingo Tehuantepec
	47. Salina Cruz
	48. Ciudad Ixtepec
	49. San Martín Tilcajete
	50. San Miguel del Puerto
	51. Juchitán de Zaragoza
	52. Huautla de Jiménez
	53. Guelatao de Juárez
	54. San Pedro Mixtepec (DISTRITO 22)
2028	55. Tamazulapam del Espíritu Santo
	56. Loma Bonita
	57. Santa Maria Huazolotitlan
	58. Santa Maria Colotepec
	59. Pluma Hidalgo
	60. Jamiltepec

La autoridad de simplificación administrativa estatal impulsará a los Ayuntamientos señalados en el recuadro que antecede, a generar al menos las acciones previstas en los Título II. Ciclo de Gobernanza Regulatoria .

Debido al número de municipios que se estiman atender en el periodo 2025-2028, se ha integrado la agenda prioritaria 2026 para ejecutar las acciones de integración prevista en el numeral siete de la presente estrategia:

#	Municipio	Región
1	Santa Cruz Xoxocotlán	Valles Centrales
2	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan
3	Matías Romero Avendaño	Istmo de Tehuantepec
4	Teotitlán de Flores Magón	Sierra de Flores Magón
5	Heroica Ciudad de Huajuapam de León	Mixteca
6	Santiago Pinotepa Nacional	Costa

TÍTULO V

PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos del Estado deberán llevar a cabo acciones de simplificación y digitalización de sus trámites y servicios, en estricto apego a los principios establecidos en materia de simplificación.

La Autoridad de Mejora Regulatoria podrá fungir como instancia de apoyo, vinculación y enlace, con el propósito de colaborar en el fortalecimiento de sus regulaciones, así como en la mejora de sus trámites y servicios.

No obstante, y conforme a su disponibilidad presupuestal, dichas instituciones deberán crear, dentro de su estructura orgánica, una instancia específica responsable de coordinar, implementar y dar seguimiento a los procesos de simplificación y digitalización de sus trámites y servicios.

La autoridad de simplificación administrativa estatal implementará al menos las siguientes acciones:

Acción	Evidencia	Periodo 2027	Sujetos obligados
Solicitud de Responsable de simplificación y digitalización	Oficio designación	3° Trimestre	1. UABJO 2. Fiscalía del Estado 3. Poder Judicial 4. Poder Legislativo
Sensibilización	Listas de asistencias, testigo fotográfico.	3° Trimestre	
Buenas prácticas de simplificación administrativa: • Integrar inventario de trámites y servicios • Simplificación de procesos. • Mejora de regulaciones	Invitación Mesas de trabajo Minutas (esta acción se genera siempre y cuando el sujeto obligado permita la implementación de las acciones de simplificación administrativa)	4° Trimestre	

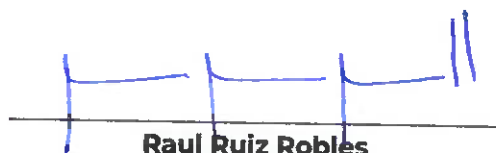


TÍTULO VI **HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN**

Esta estrategia contiene acciones diseñadas para su implementación durante el periodo 2025-2028, dada a las necesidades institucionales, de política pública y de gobernanza digital. Asimismo, en el orden de gobierno municipal, los ayuntamientos enlistados no son limitativos, pudiendo atender a cuantos sean necesarios derivado de los proyectos estratégicos en el Estado y al interés de las autoridades municipales.

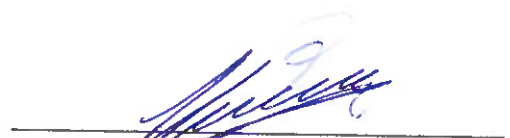
Esta herramienta constituye una guía hacia las buenas prácticas regulatorias, observando las necesidades particulares de lo que representa el estado de Oaxaca, la cual se fortalece con la Ley Nacional para la Eliminación de Trámites Burocráticos y reglamentación secundaria que de ella deriven

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, a los 19 días del diciembre de 2025



Raul Ruiz Robles

Secretario de Desarrollo Económico y
Presidente Suplente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria



Alma Gandhi Jimenez Castro
Subsecretaria de Impulso Económico y
Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Fiana Miguel Moreno
Coordinadora Estatal de Mejora
Regulatoria del Estado de Oaxaca y
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal
de Mejora Regulatoria



INTEGRANTES:

Joaquín Alberto Rodríguez González
Subsecretario de Contraloría Social y
Transparencia de la Secretaría de
Honestidad, Transparencia y Función
Pública e Integrante Suplente del Consejo
Estatual de Mejora Regulatoria

Juan Carlos Bravo Agüero
Subconsejero de Normativa y de
Consulta de la Consejería Jurídica y
Asistencia Legal del Gobierno e
Integrante Suplente del Consejo
Estatual de Mejora Regulatoria

Lorena Rojas Rivera
Directora de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas
e Integrante Suplente del Consejo Estatal
de Mejora Regulatoria

Martín Albino Mendoza Aquino
Asesor de la Secretaría de Administración
e Integrante Suplente del Consejo Estatal
de Mejora Regulatoria

Ángeles Mariann Castillo Santiago
Coordinadora Técnica de la Secretaría de Gobierno e
Integrante Suplente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria

ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
"SIMPLIFICAR PARA MEJORAR" -----